

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso Nro. 11001310302520060060900

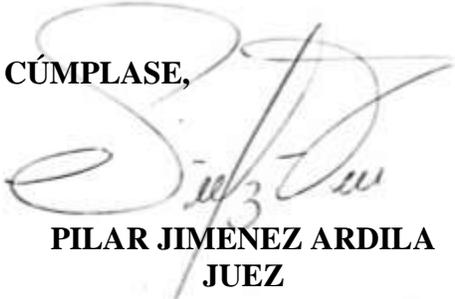
Con el fin de adelantar la entrega definitiva del predio expropiado, se señala la hora de las 9:30 A.M. del día 22 de enero del año 2021.

Líbrese las comunicaciones ordenadas en auto del 12 de noviembre de 2019, y diligencia del 14 de agosto de 2019, para que la parte demandante los diligencie. Acreditar lo anterior con por lo menos ocho (8) días de antelación a la audiencia.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito al demandado, a su abogado en amparo de pobreza, precisándosele que el inmueble deberá ser entregado libre de personas, animales y cosas, inclusive de ser necesario se procederá a su allanamiento, también para que allegue la documentación requerida en audiencia del 14 de agosto de 2019.

Previo a reconocer personería judicial para actuar a la abogada Andrea Tatiana Ricardo Amaya, aportar el poder conforme a los lineamientos del artículo 5° del Decreto 806 de 2020i o en su defecto con la respectiva presentación personal ante notario por parte del poderdante conforme al artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ